



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00467039-UNC-ME#FP

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2022-951-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Auxiliar Administrativo/a del Departamento Compras-Patrimonio y Oficina de Recaudaciones del Área Económico Financiera de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que por RD-2022-1216-E-UNC-DEC#FP se aprobó el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno nodocente.

Que tal como lo establece la OHCS 7/12, se notificó la misma a todos los postulantes intervinientes mediante cédulas de notificación, adjuntándose copia de la RD-2022-1216-E-UNC-DEC#FP generada por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) que contiene como archivos anexos las actas y dictamen elaborados por el jurado.

Que el postulante Ezequiel Urquidi presentó impugnación y observaciones al dictamen elevado por el jurado que fueron agregadas en orden 56 del expediente

Que a solicitud de este Decanato por RD-2022-1402-E-UNC-DEC#FP, el jurado interviniente tomó conocimiento de la presentación efectuada por el postulante y se expidió dentro del plazo establecido en el Art. 35 del la OHCS 7/12.

Que la respuesta del Jurado fue notificada a todos los postulantes, sin que se registrara ninguna presentación contra el pronunciamiento del mismo.

Que este Decanato considera que debe aprobarse el orden de mérito elevado oportunamente por el jurado (Art. 36 OHCS 7/12).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el dictamen y el orden de méritos aprobado por RD-2022-1216-E-UNC-DEC#FP y aprobar la ampliación del dictamen elevado por el Tribunal interviniente en respuesta a la impugnación presentada por el postulante Ezequiel Urquidi en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD-2022-951-E-UNC-DEC#FP para proveer un cargo vacante categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Auxiliar Administrativo/a del Departamento Compras-Patrimonio y Oficina de Recaudaciones del Área Económico Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente de la presente a todos los postulantes, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 Anexo de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.